

2. Renovar la acreditación para trasplante de Corazón y Corazón-Pulmón al Hospital del SAS «Reina Sofía» de Córdoba.

3. Esta renovación será válida para un período de 4 años a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, siendo renovable por períodos de tiempo de la misma duración.

4. La Institución hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se especifican en la Ley 30/1979 del 27 de octubre y en las demás disposiciones estatales y autonómicas complementarias, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas o todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 2 de enero de 1991.- El Director Gerente, José Luis García Arboleya y Tornero.

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de diciembre de 1990, por lo que se concede una subvención específica por razón del objeto al Congreso Europeo de Neurocirugía funcional, celebrado en la localidad de Marbella (Málaga). (BOJA núm. 105, de 21.12.90).

Advertidos errores en el texto de la Orden de referencia (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 105, de 21 de diciembre de 1990), se transcribe la oportuna rectificación.

En la rúbrica de la citada Orden, donde dice «al Congreso Europeo de Neurocirugía funcional» debe decir «a la Sociedad de Neurocirugía del Descubrimiento para ayuda a la financiación del Congreso Europeo de Neurocirugía funcional».

En el artículo 1, donde dice: «Conceder al Congreso Europeo de Neurocirugía funcional...», debe decir «conceder a la Sociedad de Neurocirugía del Descubrimiento, una subvención específica por razón del objeto por importe de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.), para ayuda al Congreso Europeo de Neurocirugía funcional».

Sevilla, 28 de diciembre de 1990

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de diciembre de 1990, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes, la denominada Fundación para la Promoción y Desarrollo del Aceite de Oliva de Jaén.

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones, de la denominada «Fundación para la Promoción y Desarrollo del Aceite de Oliva» de Jaén de fecha 31 de octubre de 1990.

Resultando: Que con fecha 5 de octubre de 1990 ante D. Alfonso Luis Sánchez Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Granada, comparecen los miembros del Patronato, todos con capacidad legal necesaria, legitimados y facultados para el acto.

Resultando: Que todos los componentes, manifiestan la voluntad de constituir una fundación privada cuyos fines esenciales y genéricos son el desarrollo, investigación y experimentación científica y técnica en el campo de la olivicultura y eloyatecnio así como la promoción del olivo y sus productos.

Resultando: Que la entidad se regirá por los Estatutos unidos a la Carta Fundacional realizada ante el mencionado notario con número de protocolo 1.506/90 de fecha 5 de octubre de 1990, extendido en papel timbrado del Estado de clase octava desde el número OR6504330 al OR6504385 ambas inclusive.

Resultando: Que la dotación inicial de la fundación queda constituida por la suma de veinte millones de pesetas, cantidad que ha sido ingresada en El Monte de Piedad y Caja de Ahorro de Ronda, Oficina principal de Jaén.

Resultando: Que el gobierno, administración y representación de la Fundación estarán a cargo del Patronato, del Consejo del Patronato, de los Interventores de Cuentas y del Director Gerente. Serán miembros natos del Patronato, la Universidad de Granada, la Consejería de Educación y Ciencia y cada una de los dos organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito nacional y de carácter general existentes en la provincia de Jaén.

Vistos: La Constitución Española de 1978, la Ley Orgánica 6/81 de 31 de diciembre, el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, el Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, el Decreto 2930/72 de 21 de julio y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación.

Considerando: Que las competencias para el reconocimiento, clasificación e inscripción de las Fundaciones Docentes Privadas de ámbito andaluz corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre aprobatoria del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 42/83, de 9 de febrero del Consejo de Gobierno sobre asignación de las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Consejería de Educación, siendo por tanto órgano legitimado para uno vez apreciada las circunstancias justificantes y comprobadas la oportunidad y legalidad de las peticiones, autorizar o denegar lo solicitado por la Entidad.

Considerando: Que se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos de ajustan a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de financiación y promoción de actividades docentes y la inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería, y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, resuelve:

Primera: Se reconoce el interés público de la Entidad, se clasifican sus actividades como de financiación y promoción y se inscribe como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la «Fundación para la Promoción y Desarrollo del Olivo y del Aceite de Oliva» con sede en Jaén, Avda. de Madrid núm. 25.

Segunda: Se aprueban sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

Tercera: Se confirma en sus cargos a los miembros del Patronato inicial de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional.

Sevilla, 18 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores a la Orden de 15 de noviembre de 1990, por la que se convocan cursos de especialización en Educación Musical para Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA, núm. 104 de 18.12.90).

Advertidos errores en la Orden de 15 de noviembre de 1990 por la que se convocan cursos de especialización en Educación Musical para Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se transcriben los siguientes errores:

Artículo segundo, apartado 1º, párrafo 5º. última línea, donde dice estipulación quinta debe decir estipulación sexta.

Artículo tercero, punto 1, donde dice las cláusulas en que se citan en el artículo 3, debe decir las estipulaciones que se citan en el artículo 2º.

Artículo quinto, apartado 5º, línea primera, donde dice en aquellos Centros de más de dieciséis unidades, donde, debe decir en aquellos Centros, donde...

En el Anexo III, párrafo 6º, última línea, donde dice (Ejemplar con Depósito Legal), debe decir (Ejemplar con Depósito Legal)Hasta 2 puntos.

En el Anexo III, última párrafo, penúltima línea, donde dice artículo primero de esta, debe decir artículo quinto de esta.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace público la concesión de las ayudas para Guiones de cortometrajes en Cine y Vídeo 1990.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 4.10.90 por la que se conceden las ayudas para guiones de cortometrajes en cine y vídeo 1990, He resuelto hacer pública la relación de beneficiarios:

NOMBRE	TITULO
Perpiña, Gutiérrez, Salvador	«Fábulas ambientales para adultos 2º: Fumodares».
Hergueta García, José Antonio	«La mutación de los cuerpos».
Hoces Molina, Inmaculada	«Por un puñado de duros».
Gutiérrez Pérez, Miguel Cándido	«El sueño de una siesta de verano».
Dominguez Martínez, Carmen	«La vieja, el oficinista y el republicano».
Dominguez Martínez, Carmen	«Mujer desnuda».
Dominguez Martínez, Carmen	«Televisión».
Rosillo, Lozano, Antonio	«Proceso de impresión».
Jiménez Arévalo, Manuel Angel	«La esencia del naufragio».
Gil Bracero, Ildefonso	«Carretera y Menta».

Sevilla, 13 de diciembre de 1990.— El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1990, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural por la que se hace pública la concesión de ayudas para la redacción de guiones de Largometrajes 1990.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 4.10.1990, por la que se conceden las ayudas para la redacción de guiones de Largometrajes 1990, HE RESUELTO hacer pública la relación de beneficiarios:

NOMBRE	TITULO
Pedro Tena y Miguel Cándido Gutiérrez	«De Profundis».
Carlos Alberto Herme Garrido	«Su Seguridad».
Soledad Castillo García	«A través del tiempo».
Begoña Lobo Abascal	«Señor Reclús».

Sevilla, 13 de diciembre de 1990.— El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía así como la fusión de dos entidades deportivas, los cambios de denominación y baja realizados.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990, regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 92 de 6 de noviembre de 1990, así como la fusión de dos entidades deportivas, los cambios de denominación y baja realizadas en el mencionado Registro.

- 4.236 Sociedad Federada Monteros Campo de Gibraltar. Los Barrios (Cádiz).
 4.237 Peña Galguera El Matacán. Jédula (Cádiz).
 4.238 Sociedad Colombicultora La Torre, Cúllar-Baza (Granada).

- 4.239 Club Deportivo Comisiones Obreros de Fútbol Solo. Almería.
 4.240 Club Polideportivo Yator. Yator (Granada).
 4.241 Club Universitario de Huelva. Huelva.
 4.242 Club Deportivo Minusválidos Virgen de la Cabeza. Andújar. (Jaén).
 4.243 Asociación Española de Karate Amateur Andalucía Granada.
 4.244 Club Náutico Bélmez. Bélmez (Córdoba).
 4.245 Club de Tiro al Plato Arucitana. Aroche (Huelva).
 4.246 Club Pulianas Fútbol Sala. Pulianas (Granada).
 4.247 Club Baloncesto Estepona. Estepona (Málaga).
 4.248 Club Baloncesto Independiente. Torremolinos (Málaga).
 4.249 Sociedad Cazadores Algucia de Monteagud. Benizalón (Almería).
 4.250 Sociedad Cozadores de Voldelamusa. Cueva de la Mora (Huelva).
 4.251 De la Fuente Boxing Club. Granada.
 4.252 Club de Fútbol Córdar. Almería.
 4.253 Traffic, Fútbol Sala. Almería.
 4.254 Sociedad Deportiva La Codorniz. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 4.255 Club Ciclista Isla de León. San Fernando (Cádiz).
 4.256 Club Carpintería José Luis, Fútbol Sala. Huelva.
 4.257 Gazules Tennis Mesa, Alcalá Gazules (Cádiz).
 4.258 Espeleo Club El Tesoro, Sorbas (Almería).
 4.259 Asociación Deportiva Fútbol Sala Baños de Don Simeón. Granada.
 4.260 Sociedad Deportiva Muebles Antonio Molina, Cañada de San Urbano (Almería).
 4.261 Club Baloncesto Campohermoso (Almería).
 4.262 Puente de Genave, Club de Fútbol, Puente Genave (Jaén).
 4.263 Asociación Deportiva Atlético Albex, Albex (Almería).
 4.264 Asociación Deportiva Armilla-93, Armilla (Granada).
 4.265 Asociación Deportiva Los Palomeros. Almería.
 4.266 Club de Tennis de Mesa San José, San José de la Rinconada (Sevilla).
 4.267 Asociación Deportiva Play Well, Málaga.
 4.268 Club Deportivo Instituto de Bachillerato El Polo. Málaga.
 4.269 Club Indalsub Actividades Subacuáticas. Almería.
 4.270 Basket Almería 90. Almería.
 4.271 Club Trinitarios de Córdoba. Córdoba.
 4.272 Aseo Urbano Club Fútbol. Almería.
 4.273 Suministros Tripana Fútbol Club, La Cañada (Almería).
 4.274 Asociación Deportiva Peña Bética Monteolivete, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 4.275 Club Deportivo Ancedisa, Roquetas de Mar (Almería).
 4.276 Club Voleibol Berja, Berja (Almería).
 4.277 Unión Cazadores Montejaqueros Exclusivos, Montejaque (Málaga).
 4.278 Sociedad Colombicultora Fuente Hervidero, La Zubia (Granada).
 4.279 Peña Deportiva El Pradillo, Los Palacios (Sevilla).
 4.280 Club de Tiro El Pozo, Isla Cristina (Huelva).
 4.281 Asociación Caliche de Ajedrez, Cala (Huelva).
 4.282 Club de Tennis Mesa Alcalá, Alcalá de Guadaira (Sevilla).
 4.283 Club de Fútbol Montegicár, Montegicár (Granada).
 4.284 Sociedad de Cazadores San Miguel Arcángel, Castilleja del Campo (Sevilla).
 4.285 Club Baloncesto Bonares, Bonares (Huelva).
 4.286 Moto Club Posadas, Posadas (Córdoba).

FUSION

Fusión del Club de Atletismo San Fernando y el Club de Atletismo Erytheia, de la localidad de San Fernando (Cádiz), adoptando el nombre de Unión Atlética San Fernando.

CAMBIOS DE DENOMINACION

El Club de Atletismo Erytheia, inscrito con el núm. 2.777 de la localidad de San Fernando (Cádiz), pasa a denominarse Unión Atlética San Fernando.

El Atlético Club San Benito, inscrito con el núm. 1.807 de la localidad de Sevilla, pasa a denominarse Club Atlético Muisur-Sevilla Este.

BAJA

El Club de Atletismo San Fernando de la localidad de San Fernando (Cádiz), inscrito en el Registro de Asociaciones y Federa-